



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE  
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**


**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE  
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN  
“ESTADOS FINANCIEROS”**

**ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA  
(SECTOR NO FINANCIERO)**


**VERSIÓN 3.0**

**ELABORADO AL: 10/07/2020  
ACTUALIZADO AL: 29/12/2023**

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <p><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p> |                              |
| <p><b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br/><b>29/12/2023</b></p>  | <p><b>VERSIÓN: 3.0</b></p>   | <p><b>Página 2 de 15</b></p> |

## CONTENIDO

|     |                                       |    |
|-----|---------------------------------------|----|
| 1   | INTRODUCCIÓN .....                    | 3  |
| 2   | ESQUEMA GRÁFICO .....                 | 4  |
| 2.1 | Requerimiento de Información.....     | 4  |
| 3   | INFORMACIÓN.....                      | 5  |
| 4   | DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS .....       | 6  |
| 4.1 | Estados financieros (EF01).....       | 6  |
|     | Registro de cabecera.....             | 6  |
|     | Registro del detalle .....            | 7  |
| 5   | CONTROLES DE VALIDACIÓN.....          | 7  |
| 5.1 | Estados financieros (EF01).....       | 8  |
| 6   | FRECUENCIA DE ENVÍO .....             | 14 |
| 7   | CONSIDERACIONES.....                  | 14 |
| 8   | RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO ..... | 15 |

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <p><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p> |                              |
| <p><b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br/>29/12/2023</p>   | <p><b>VERSIÓN: 3.0</b></p>   | <p><b>Página 3 de 15</b></p> |

## 1 INTRODUCCIÓN

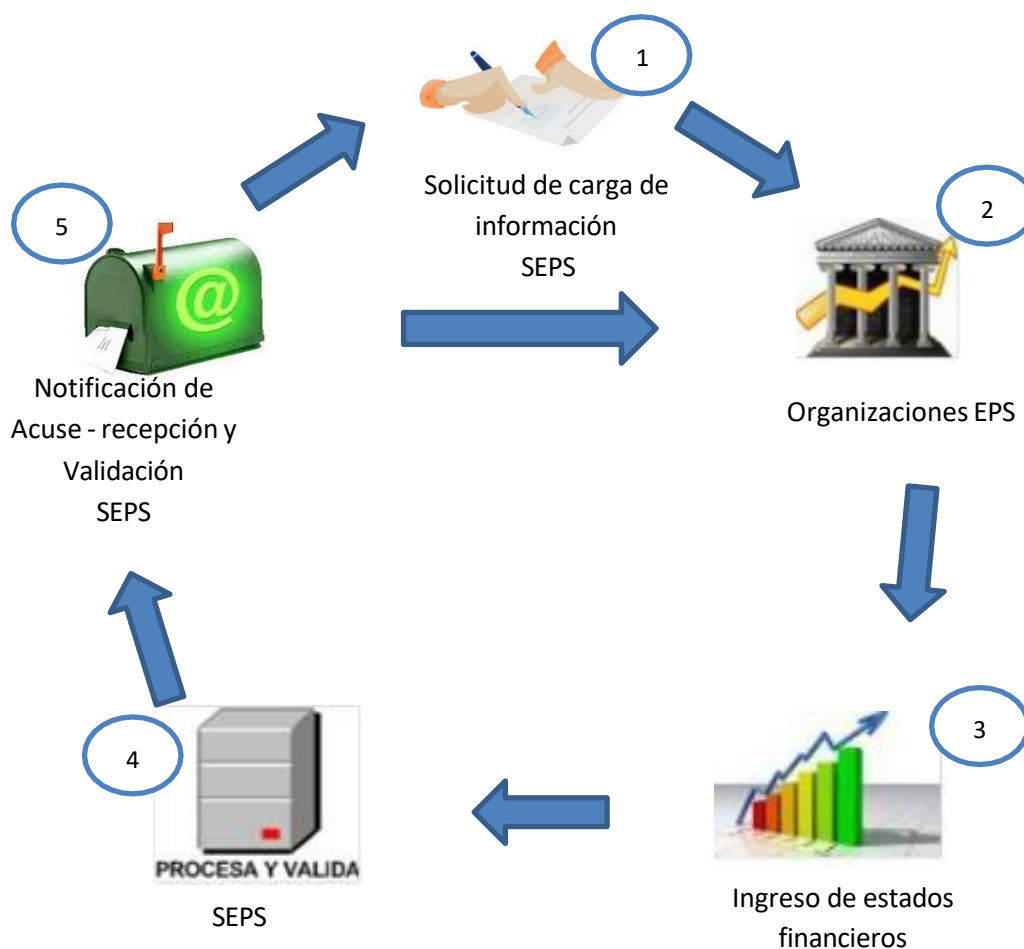
La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.


El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de la estructura de estados financieros EF01, definidas para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de conformidad al requerimiento de esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las organizaciones reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio del Sector No Financiero, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec), conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, y las Resoluciones emitidas por el ente de control.

## 2 ESQUEMA GRÁFICO

### 2.1 Requerimiento de Información



|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE<br/>DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                       |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 5 de 15</b> |

### 3 INFORMACIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria define a la información como el conjunto de datos organizados sobre un asunto específico, que puede ser requerido a las personas naturales y organizaciones referidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. En este sentido, la información económica - financiera de las organizaciones de conformidad con su definición, es considerada como información periódica.<sup>1</sup>


Los responsables del envío de información a esta Superintendencia, deben considerar que la citada mantenga las siguientes características:

- a. **Oportuna.**- Estará en el lugar, momento y forma en que es requerida por esta Superintendencia.
- b. **Íntegra.**- Deberá ser completa, fidedigna, exacta y precisa a fin de que refleje la situación económica financiera real de la organización.
- c. **Legal.**- Deberá ser producto de procesos internos de la organización, en cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás normativa conexa aplicable a cada requerimiento, así como suscrita y suministrada por las personas legalmente responsables.

---

<sup>1</sup> Resolución No. SEPS-IGT-INSOEPS-INGINT-2021-0493 del 11 de agosto de 2021, a través de la cual se expide la “NORMA DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PARA PERSONAS Y ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA”

“Artículo 1.- INFORMACIÓN.- [...] a.- Periódica: Es aquella que las persona naturales y organizaciones controladas deben presentar con la frecuencia, formatos, medios de envío y plazos, establecidos en la LOEPS, su Reglamento General y demás normatividad vigente o que llegare a expedir el Organismo de Regulación o esta Superintendencia; [...]”.

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <br>SUPERINTENDENCIA<br>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                     |
|  | <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023                             | <b>VERSIÓN:</b> 3.0 |

## 4 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS


### 4.1 Estados financieros (EF01)

Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria reportarán sus estados financieros en la estructura EF01, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios emitidos por esta Superintendencia.

#### Registro de cabecera

| No. | CAMPO                             | TIPO DE DATO       | OBLIGATORIEDAD |
|-----|-----------------------------------|--------------------|----------------|
| 1   | Código de la estructura           | carácter (4)       | X              |
| 2   | Número de RUC                     | carácter (13)      | X              |
| 3   | Fecha de corte                    | Fecha (dd/mm/aaaa) | X              |
| 4   | Fecha de asamblea / junta general | Fecha (dd/mm/aaaa) | X              |
| 5   | Número total de registros         | Numérico (3)       | X              |
| 6   | Valor de cuadro                   | Numérico (15.2)    | X              |

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, denominada “EF01”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del último día del periodo de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- Fecha de asamblea / junta general.-** Fecha de celebración de la asamblea / junta general a través de la cual los socios / asociados aprobaron los estados financieros de la organización. Se envía en formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
| <br>SUPERINTENDENCIA<br>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                     |
|  | <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023                             | <b>VERSIÓN: 3.0</b> |

## Registro del detalle

| No. | CAMPO                        | TIPO DE DATO    | OBLIGATORIEDAD |
|-----|------------------------------|-----------------|----------------|
| 1   | Código de cuenta contable    | carácter (12)   | X              |
| 2   | Nombre de la cuenta contable | carácter (200)  | X              |
| 3   | Saldo de la cuenta contable  | numérico (15.2) | X              |

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el “Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria”, aprobado con Resolución Nro. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019.
- Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al “Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables”, aprobado con Resolución Nro. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la organización en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.


## 5 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de estados financieros.

- El sistema no permitirá el registro de una fecha de asamblea / junta general, anterior a la fecha de corte de la estructura, ni posterior a la fecha de reporte de información.
- El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma organización y con la misma fecha de corte.
- Las organizaciones no deberán enviar una estructura con fecha de corte futura a la fecha de reporte de información.
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios, separados por un punto “.”

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE<br/>DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                       |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 8 de 15</b> |

- La organización no podrá remitir estructuras que reflejen el saldo de todas las cuentas con el valor de cero.

## 5.1 Estados financieros (EF01)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

EF01\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip


Donde:

|       |   |
|-------|---|
| EF01: | Código de estructura, es fijo                     |
| RUC:  | Número de RUC de la organización                  |
| dd:   | día de reporte (último día del periodo)           |
| mm:   | mes de reporte                                    |
| aaaa: | año de reporte                                    |
| .zip: | extensión del archivo (comprimido en formato zip) |

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT (Hash de seguridad), los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, es decir 441.
- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el campo: “Código de cuenta contable”.
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (EF01) del período inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las organizaciones que remitan la estructura por primera vez, no se considerará este control de validación.



|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                       |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 9 de 15</b> |

- **Control de registro de saldos.-** Las estructuras de información que reportan las organizaciones de tipo “Asociación” indistintamente del grupo deberán registrar saldo cero en la cuenta 3.1.1.02 ‘Certificados de aportación’.

La cuenta 3.1.1.01. “Aportes de Asociados” únicamente debe ser reportada por las organizaciones de tipo “Asociación” indistintamente del grupo.

Las organizaciones deben registrar saldo cero 0.00 en las cuentas contables que contienen el carácter ‘-’, descritas en el anexo a la Resolución No. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables.

- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria está clasificado de la siguiente manera:

**Elemento:** 2 caracteres (Ej.1.)  
**Grupo:** 4 caracteres (Ej.1.1.)  
**Subgrupo:** 6 caracteres (Ej.1.1.1.)  
**Cuenta:** 9 caracteres (Ej.1.1.1.01.)  
**Subcuenta:** 12 caracteres (Ej.1.1.1.01.01.)


- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo del subgrupo.
- El saldo del subgrupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Se exceptiona del cuadro jerárquico a los elementos 7 y 8.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables.


Se exceptiona de la citada validación a las cuentas detalladas a continuación, los cuales podrán tener saldo positivo, negativo o igual a cero:

| CÓDIGO       | CUENTA                |
|--------------|-----------------------|
| 3.           | PATRIMONIO            |
| 3.1.         | CAPITAL               |
| 3.1.4.       | RESULTADOS            |
| 3.1.4.01.    | RESULTADOS            |
| 3.1.4.01.04. | Resultados acumulados |

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE<br/>DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                        |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 10 de 15</b> |

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

| CÓDIGO       | CUENTA   |
|--------------|--|
| 1.1.2.06.    | PROVISIÓN INCOBRABLES DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR |
| 1.1.2.06.01. | Socios/Asociados   |
| 1.1.2.06.02. | Clientes   |
| 1.1.3.10.    | PROVISIÓN POR OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS               |
| 1.2.1.11.    | DEPRECIACIÓN ACUMULADA                                   |
| 1.2.1.11.01. | Edificios y locales                                      |
| 1.2.1.11.02. | Muebles y enseres  |
| 1.2.1.11.03. | Maquinaria y herramientas                                |
| 1.2.1.11.04. | Equipos de oficina                                       |
| 1.2.1.11.05. | Equipos especializados                                   |
| 1.2.1.11.06. | Equipos de computación                                   |
| 1.2.1.11.07. | Vehículos  |
| 1.2.1.11.08. | Activos biológicos de origen animal                      |
| 1.2.1.11.09. | Activos biológicos de origen vegetal                     |
| 1.2.2.05.    | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DIFERIDOS               |
| 1.2.2.05.01. | Gastos de investigación, explotación y otros             |
| 1.2.2.05.02. | Derechos de propiedad intelectual                        |
| 1.2.2.05.03. | Gastos de instalación                                    |
| 1.2.2.05.04. | Programas de computación                                 |
| 1.2.3.03.    | PROVISIÓN PARA ACTIVOS A LARGO PLAZO                     |
| 3.1.4.01.03. | Pérdida del ejercicio                                    |
| 3.1.5.01.02. | Déficit por revaluación de propiedad, planta y equipo    |
| 4.1.3.       | DEVOLUCIÓN EN VENTAS                                     |
| 4.1.3.01.    | DEVOLUCIÓN EN BIENES                                     |
| 4.1.4.       | DESCUENTO EN VENTAS                                      |
| 4.1.4.01.    | DESCUENTO EN VENTA BIENES                                |
| 4.1.4.02.    | DESCUENTO EN VENTA DE SERVICIOS                          |
| 5.1.1.03.    | DEVOLUCIÓN EN COMPRAS                                    |
| 5.1.1.04.    | DESCUENTO EN COMPRAS                                     |

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                        |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 11 de 15</b> |

- **Ecuación contable**


a) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

$$\text{Activos (1)} = \text{Pasivos (2)} + \text{Patrimonio (3)}$$

- **Saldo cuenta resultado.-** al cierre del ejercicio económico, se deberá determinar la diferencia entre los ingresos (4) y la suma de los costos (5) más los gastos (6)
  - Si la diferencia es positiva “ganancia”, debe registrar en la cuenta “Utilidad del ejercicio” (3.1.4.01.02.), entonces la subcuenta “Pérdida del ejercicio” (3.1.4.01.03), debe ser igual a cero.
  - Si la diferencia es negativa “pérdida”, este valor debe registrarse con signo negativo en la cuenta “Pérdida del ejercicio” (3.1.4.01.03), entonces la subcuenta “Utilidad del ejercicio” (3.1.4.01.02) deben ser igual a cero.
  - Si la diferencia es igual a cero se deberá registrar cero en los saldos de las cuentas “Utilidad del ejercicio” (3.1.4.01.02.) y “Pérdida del ejercicio” (3.1.4.01.03.).

Las subcuentas de la cuenta “Provisión incobrables de cuentas y documentos por cobrar” (1.1.2.06.) deberán cumplir con las siguientes validaciones:

| CÓDIGO       | CUENTAS                              | VALIDACIÓN  |
|--------------|--------------------------------------|---|
| 1.1.2.06.01. | Socios/Asociados                     | El valor de provisión de la cuenta 1.1.2.06.01 no puede ser mayor a la sumatoria de (1.1.2.01.02 + 1.1.2.02.02)<br><br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.1.2.06.01, como valor absoluto. |
| 1.1.2.06.02. | Clientes                             | El valor de provisión de la cuenta 1.1.2.06.02 no puede ser mayor a la sumatoria de (1.1.2.01.01 + 1.1.2.02.01)<br><br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.1.2.06.02, como valor absoluto. |
| 1.2.3.03.    | Provisión para Activos a Largo Plazo | El valor de provisión de la cuenta 1.2.3.03 no puede ser mayor a la sumatoria de (1.2.3.01 + 1.2.3.02)<br><br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.3.03, como valor absoluto.             |


|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| <br><b>SUPERINTENDENCIA</b><br>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                     |
|   | <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023                             | <b>VERSIÓN: 3.0</b> |

Las subcuentas de la cuenta “Depreciación Acumulada” (1.2.1.11.) deberán cumplir con las siguientes validaciones:

| CÓDIGO       | CUENTAS                   | VALIDACIÓN  |
|--------------|---------------------------|---|
| 1.2.1.11.01. | Edificios y locales       | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.01 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.02)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.01, como valor absoluto. |
| 1.2.1.11.02. | Muebles y enseres         | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.02 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.04)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.02, como valor absoluto. |
| 1.2.1.11.03. | Maquinaria y herramientas | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.03 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.05)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.03, como valor absoluto. |
| 1.2.1.11.04. | Equipos de oficina        | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.04 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.06)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.04, como valor absoluto. |
| 1.2.1.11.05. | Equipos especializados    | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.05 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.07)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.05, como valor absoluto. |
| 1.2.1.11.06. | Equipos de computación    | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.06 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.08)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.06, como valor absoluto. |
| 1.2.1.11.07. | Vehículos                 | El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.07 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.09)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.07, como valor absoluto. |


Las subcuentas de la cuenta “Amortización acumulada de gastos diferidos” (1.2.2.05.) deberán cumplir con las siguientes validaciones:

| CÓDIGO       | CUENTAS                                      | VALIDACIÓN  |
|--------------|--|---|
| 1.2.2.05.01. | Gastos de investigación, explotación y otros | El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.01 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.01)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.01, como valor absoluto. |
| 1.2.2.05.02. | Derechos de propiedad intelectual            | El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.02 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.02)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.02, como valor absoluto. |

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE<br/>DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                        |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 13 de 15</b> |

|              |                          |   |
|--------------|--------------------------|---|
| 1.2.2.05.03. | Gastos de instalación    | El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.03 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.03)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.03, como valor absoluto. |
| 1.2.2.05.04. | Programas de computación | El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.04 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.04)<br>Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.04, como valor absoluto. |

- **Vigencia del Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria (CUC).**- Norma contable aprobada mediante resolución Nro. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019, será aplicada para las organizaciones a quienes se solicite la información.


|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE<br/>DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                        |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 14 de 15</b> |

## 6 FRECUENCIA DE ENVÍO

La estructura de información contenida en este manual, será remitida por las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de acuerdo al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.

## 7 CONSIDERACIONES

- Una vez recibida la información a través del sistema automático, la organización recibirá un acuse de recepción; posteriormente, se validarán las estructuras remitidas y se enviará la comunicación de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia. En el caso de presentarse errores en la validación, los mismos podrán ser descargados desde el menú de reporte, que se encuentra activo en el sistema automático.
- En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las organizaciones, efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras para que estas sean validadas correctamente.
- Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.
- En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.
- Con la finalidad de que las organizaciones reporten de una manera oportuna, se ha diseñado la plantilla en Excel para que ingresen la información financiera y generen la estructura EF01, misma que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de acopio para el Sector No Financiero.
- La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:
  - Las columnas “código” y “cuentas” están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables vigente.
  - La columna “saldo” es la columna donde la organización deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
  - La columna “verificación” validará la información ingresada en la columna de “saldo”. En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcarán de color rojo.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  <p>SUPERINTENDENCIA<br/>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> | <b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE<br/>DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b> |                        |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>29/12/2023   | <b>VERSIÓN: 3.0</b>   | <b>Página 15 de 15</b> |

- Si la información registrada en la plantilla contiene errores no se podrá generar la estructura.

## 8 RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO

| RESPONSABLE         | CORREO ELECTRÓNICO             | EXTENSIÓN |
|---------------------|--------------------------------|-----------|
| Albuja Francisco    | william.albuja@seps.gob.ec     | 600523    |
| Alava Jomara        | jomara.alava@seps.gob.ec       | 600513    |
| Andrade Andrés      | andres.andrade@seps.gob.ec     | 600515    |
| Bernal Rosa         | rosa.bernal@seps.gob.ec        | 600505    |
| Cáceres Juan Carlos | juan.caceres@seps.gob.ec       | 600518    |
| García Karina       | sonia.garcia@seps.gob.ec       | 600511    |
| Martínez Alexander  | alexander.martinez@seps.gob.ec | 600503    |
| Mejía Sara          | sara.mejia@seps.gob.ec         | 600319    |
| Pazmiño Diana       | diana.pazmino@seps.gob.ec      | 600516    |